

*La contribución de la ciudad*

La ciudad de Valencia constituía una vértebra más –aunque sin duda la más importante– de la densa trama urbana regional que, a modo de columna vertebral, articulaba longitudinalmente el País Valenciano de norte a sur. De Morella a Orihuela, en efecto, se sucedían un conjunto de núcleos urbanos, generalmente de tamaño medio –entre dos mil y cinco mil habitantes–, separados por pequeñas distancias, de veinte a treinta kilómetros, que era posible recorrer en menos de un día, donde se concentraban las instancias administrativas y las actividades comerciales de la comarca y desde donde se organizaba económicamente el territorio rural subsidiario. En el caso de la ciudad de Valencia, aunque estaba lejos de poder controlar un espacio tan vasto como el de los alcances de las ciudades castellanas o aragonesas, su territorio –el área sobre la que podía ejercer una influencia directa e inmediata– era con mucho el mayor de todo el reino. Al fin y al cabo, este último llevaba su nombre y aunque no era de ningún modo el reino ‘de’ la ciudad de Valencia, a la manera de los extensos territorios de las ciudades-estado italianas, ni estaba totalmente sometido a los designios políticos y económicos de su capital, y del patriarcado que gobernaba ésta, no dejaba de ser un reino –y un país– macrocefálico, en el que Valencia ejercía, y se la dejaba ejercer, de *mare* y de *cap i casal* de *tot lo regne*.

*La contribución general y la contribución particular*

Como el resto de las ciudades del reino, Valencia disponía de dos términos: el término o contribución particular, sobre el que ejercía su autoridad más directa, y que podemos identificar más o menos con lo que es hoy un término municipal; y el término o contribución general, en el que se incluían otros núcleos urbanos de menor entidad –alquerías, pueblos, señoríos– con sus propios términos municipales, que estaban sometidos a la jurisdicción superior de Valencia. Esta última, la contribución general, que se correspondía aproximadamente con la actual comarca de L’Horta y que comprendía medio centenar de pueblos, se extendía desde Sagunto, por el norte, hasta Alzira y Cullera, por el sur, mientras que por el interior llegaba hasta Olocau, Chiva, Buñol, Turís y Montserrat. Un espacio de unas cuatro leguas –en torno a unos 600 km<sup>2</sup>– sobre el que la ciudad de Valencia ejercía su jurisdicción, aunque ésta también se extendía cien millas –160 km– mar adentro. Tales eran los límites cuando los estableció Jaime I en la primera rúbrica de los *Furs*: «Del terme del regne e de la ciutat de València», poco después de la conquista. Sin embargo, con el tiempo la contribución general se fue dilatando, con la inclusión de otras ciudades o pueblos vecinos, como Morvedre (el actual Sagunt), el Puig y Cullera, en 1364, a la vez que la impronta de la ciudad sobre los lugares de la huerta se debilitaba al pasar



La ciudad de Valencia fue siempre muy celosa de sus derechos, recogidos ya en las primeras rúbricas de los *Furs*, que originalmente se llamaron el *Costum de València*, por tratarse de un código legal pensado para ella, y en los numerosos privilegios concedidos por los monarcas catalanoaragoneses a la ciudad. Por ello no veía con agrado el surgimiento de señoríos en su contribución y mucho menos la concesión o la venta de la jurisdicción, especialmente de la alta, que redundaba en detrimento suyo y que sólo se explicaba por las urgencias financieras de la corona, que se veía obligada a desprenderse de lugares y jurisdicciones y alienarlas a la nobleza, la Iglesia o el patriciado urbano.

*Aureum opus regalium...*, edición del notario Luis de Alanya, Valencia, Diego Gumiel, 1515. Biblioteca Histórica, Universitat de València.

algunos de ellos a manos señoriales y perder así una parte de su potestad jurisdiccional, ya que algunos de estos enclaves señoriales contaban con la llamada jurisdicción alfonsina (que afectaba sólo a la baja justicia), pero otros disfrutaban incluso de la alta justicia (como Almussafes, que pertenecía al monasterio de Valldigna; Benaguasil, que era del duque de Segorbe; o Picassent, en manos sucesivamente de los Boil y los Castellà).

Por su parte, el término o la contribución particular de Valencia, que se extendía aproximadamente una legua (6 km) en torno a las murallas de la ciudad y que incluía más de una treintena de núcleos de población, constituía el auténtico término municipal de Valencia, el área sometida a la fiscalidad y la jurisdicción urbanas. Pero incluso en este espacio inmediato a la ciudad habían surgido pequeños señoríos, como Alfafar, Benetússer, Bur-

jassot, Almàssera, Patraix o Sedaví, con su propia autonomía administrativa, aunque Valencia seguía conservando la alta jurisdicción sobre ellos. Mientras que los habitantes –y los señores– de la contribución general estaban obligados a contribuir (de aquí el nombre de «contribución») al mantenimiento y reparación de las defensas de la ciudad (*murs i valls*), porque se las consideraba de gran valor estratégico y militar y porque, en caso de peligro, ellos serían los primeros en buscar refugio dentro de sus murallas, los de la contribución particular contribuían en todos los impuestos y exacciones fiscales ordenados por las autoridades municipales de Valencia.

La ciudad de Valencia fue siempre muy celosa de sus derechos, recogidos ya en las primeras rúbricas de los *Furs*, que originalmente se llamaron el *Costum de València*, por tratarse de un código legal pensado para ella, y en los numerosos privilegios concedidos por los monarcas catalanoaragoneses a la ciudad. Por ello no veía con agrado el surgimiento de señoríos en su contribución y mucho menos la concesión o la venta de la jurisdicción, especialmente de la alta, que redundaba en detrimento suyo y que sólo se explicaba por las urgencias financieras de la corona, que se veía obligada a desprenderse de lugares y jurisdicciones y alienarlas a la nobleza, la Iglesia o el patriciado urbano. Como veremos, ello fue la causa de constantes conflictos entre la ciudad y los señoríos enclavados en su término.

#### *La Huerta, el cinturón rural de la ciudad*

Una ciudad que no paraba de crecer, que a mediados del siglo XIV rondaba ya los 30.000 habitantes y que un siglo después los había duplicado, no tenía suficiente, para asegurar su abastecimiento o para intervenir económicamente, con su propia contribución, con los términos particulares y generales que le asignaban los *Furs*. La Huerta se le quedaba pequeña, como también se le quedaría muy pronto pequeño todo el país. La capital era demasiado grande para su propio reino. Y, sin embargo, no sólo no controlaba políticamente a este último –al contrario que las ciudades-estado–, sino que ni siquiera llegaba a controlar del todo su propia contribución. Algunos historiadores han llegado a calificarla de «ciudad hanseática», para resaltar su carácter de emporio comercial, marítimo, sin apenas penetración territorial, afirmando que vivía de espaldas al reino que llevaba su nombre y del que era la capital. Pero lo cierto es que su influencia se extendía más allá de la Huerta y que estaba pendiente de todo lo que sucedía entre Peníscola y Orihuela, no en balde la primera era el principal puerto del norte, por donde se extraía el trigo del Maestrazgo, y la segunda, el mayor granero del sur y, en general, de todo el reino. Y lo que necesitaba Valencia en primer lugar era asegurarse el abastecimiento frumentario, la llegada puntual y regular de cereales –con los que se elaboraba el pan, el alimento básico de la población medieval– a una ciudad en continuo crecimiento demográfico.

Del campo que la rodeaba, Valencia esperaba sobre todo trigo, mucho trigo; y también otros cereales destinados fundamentalmente –aunque no exclusivamente– al consumo de los animales, como la cebada, la avena y el panizo. En tiempos de escasez y hambre, sin embargo, cualquier cereal era bueno para fabricar pan. Los historiadores estiman entre 300 y 400 kg (entre un cahiz y medio y dos cahices, según las medidas de la época) de trigo el consumo medio anual de una persona. Ésta era, por ejemplo, la cantidad que algunos testamentos reservaban a las viudas en concepto de pensión alimenticia anual. Un cronista de la ciudad, el *capellà d'Alfons el Magnànim*,



cifraba en 60.000 kg (300 cahices) la cantidad de trigo que necesitaba cada día la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo xv. Es decir, unas 20.000 toneladas cada año. Una cantidad exorbitante que difícilmente podía satisfacer la propia huerta de la ciudad. Ni siquiera todo el reino. En una carta al infante Martín, fechada en julio de 1402, los *jurats* de Valencia le comunicaban que la ciudad necesitaba cada año para su sustento, además del trigo suministrado por el propio reino, otras 8.000 toneladas. O más, en años críticos de malas cosechas y carestías. Para ello resultaba vital contar con un sistema eficiente de abastecimiento basado en la importación de otras regiones, dentro y fuera de la corona, como Aragón, Cataluña, Andalucía, Provenza, el norte de África y, sobre todo, Cerdeña y Sicilia, y financiado con ayudas públicas.

Antes de recurrir a la importación de trigo extranjero había que asegurarse de que el propio –entendiendo como tal el de su término y el de todo el reino– no fuese exportado a otras partes. Por ello desde muy pronto la ciudad de Valencia no sólo prohibió la extracción de trigo de su término sino que pretendió que se prohibiera también en todo el reino, enfrentándose así a los intereses exportadores de los grandes propietarios nobiliarios, de la Iglesia y de los mercaderes de otras ciudades. En 1325 Valencia fue todavía más lejos y propuso a Barcelona una política frumentaria común para toda la Corona de Aragón, basada en la prohibición de sacar grano al exterior y la libertad de comercio en el interior. Finalmente la capital valenciana alcanzó su objetivo al conseguir en 1329 que el rey Alfonso el Benigno prohibiese la exportación de cereales, aunque reservándose la potestad de conceder licencias particulares, en contra de la interdicción general, y cobrar por ellas. El monarca también autorizaba a Valencia a vigilar las costas con galeras armadas, que la ciudad no dudaría en utilizar para apresar los barcos cargados ilegalmente de trigo, obligar a otros a llevar al Grao de Valencia los cargamentos destinados a otras ciudades o bloquear algunos puertos. El interés que tenía por incorporar Sagunt y Cullera a su término general –cosa que, como hemos visto, consiguió en 1364– respondía al objetivo de asegurarse el control de las exportaciones de su área más próxima. Aunque su objetivo fundamental continuó siendo siempre el control de la producción cerealícola de todo el país.

Además de prohibir la exportación de trigo e incluso la de venderlo fuera del almudín, donde se centralizaba –y se controlaba– su comercialización, las primeras regulaciones y ordenanzas municipales, fechadas a principios del siglo xiv, vedaban la entrada de vino y hortalizas. Era una manera de proteger la producción de la propia huerta. Sin embargo, este proteccionismo no se pudo mantener mucho tiempo y en 1327 se derogaron estas medidas: Valencia no era ya una pequeña ciudad que pudiese favorecer los intereses de un sector de sus habitantes, propietarios de viñas y huertos en el campo circundante, sino una metrópolis cada vez más poblada que no podía permitirse prohibir la entrada de ningún alimento.

A pesar de la gran necesidad que tenía de trigo y que se haría más apremiante a medida que aumentaba su población, Valencia estaba lejos de destinar toda su huerta al cultivo de cereales. Muchos propietarios preferían dedicar sus campos a la viticultura y a otros cultivos comerciales o más lucrativos, como las hortalizas, el lino, el cáñamo y, más tarde, el arroz y la morera. Ello era posible no sólo por los altos ingresos que rendían sino, sobre todo, porque la mayor parte del trigo que se consumía procedía del resto del reino e incluso de más allá de las fronteras de éste.

Valencia contaba con un privilegio, concedido por Jaime I en 1240, sólo dos años después de la conquista, para poder apacentar sus rebaños por todo el reino, sin ninguna limitación y sin tener que pagar ningún tributo. Un privilegio que tenía como principal finalidad favorecer el avituallamiento de carne de una ciudad populosa y con muy pocos espacios incultos aptos para el pastoreo. Tal concesión, sin embargo, sería causa de numerosos conflictos con los vecinos y señores de otras poblaciones, incluso de su propia contribución general, que se sentían perjudicados por la invasión de los ganados de la capital en sus términos y por los destrozos que causaban en sus sembrados o incluso en sus zonas de pastos, conocidas como *emprius*.

1240, enero 13. Valencia.  
Concesión a perpetuidad de Jaime I a los ciudadanos y habitantes de la ciudad de Valencia y su término del libre uso de los pastos, herbajes y prados, eximiéndolos de cualquier censo o tributo. Archivo Municipal de Valencia, Pergaminos de Jaime I, núm. 1.

No se trataba sólo de trigo. La ciudad necesitaba también garantizarse el abastecimiento cárnico mediante sus propios rebaños o también, cada vez más, con las cabañas procedentes de otras comarcas del reino o de fuera de él, de Teruel y el Maestrazgo aragonés. Y nuevamente la Huerta resultaba insuficiente o inadecuada, no sólo porque en su interior no abundaban los montes, los prados y las zonas boscosas, sino también porque su tierra era demasiado valiosa para destinarla a pastos. Por ello Valencia contaba con un privilegio, concedido por Jaime I en 1240, sólo dos años después de la conquista, para poder apacentar sus rebaños por todo el reino, sin ninguna limitación y sin tener que pagar ningún tributo. Un privilegio que tenía como principal finalidad favorecer el avituallamiento de carne de una ciudad populosa y con muy pocos espacios incultos aptos para el pastoreo. Tal concesión, sin embargo, sería causa de numerosos conflictos con los vecinos y señores de otras poblaciones, incluso de su propia contribución general, que se sentían perjudicados por la invasión de los ganados de la capital en sus términos y por los destrozos que causaban en sus sembrados o incluso en sus zonas de pastos, conocidas como *emprius*. Para paliar la escasez de éstos en un territorio casi totalmente cultivado —«esguardant encara la gran estretura de pastures per les muntanyes e marjals, que són molt escalrades e panificades», la ciudad decidió en 1319 abrir la dehesa de la Albufera para que pudieran pacer los rebaños, además de poder cazar y recoger



leña en ella. Con todo, durante toda la baja Edad Media no dejaron de ser constantes las ordenanzas municipales limitando la existencia de ganado en la Huerta de Valencia, así como las multas impuestas a los contraventores. Sólo en un año, 1376, el justicia impuso 121 sanciones por los daños causados por el ganado en tierras cultivadas. Entre los sancionados había desde dueños de una sola vaca hasta propietarios de rebaños de 260 ovejas. La ciudad guardaba su huerta pero al mismo tiempo sostenía firmemente el derecho de sus vecinos a que sus ganados paciesen libremente por todo el reino.

También a que pudiesen cortar leña y aprovechar otros recursos naturales de las montañas y zonas forestales próximas, en manos de la pequeña nobleza. Ante las protestas de los señores, los jurados argumentaban –por ejemplo, en una carta a Jaime II en 1321– la necesidad en que se encontraban los vecinos de la ciudad: «les gents de la ciutat són vengudes a tan gran necessitat que no podien coure en los forns per fretura de lenya que havien, e axí les gents no podien haver pa, ne podien haver calç ne rajola per obrar los alberchs caiguts ne altres que estaven en cars de caure en los quals habitaven a perill de mort, per minva de lenya e dels altres emprius». En otros casos los conflictos surgían por el aprovechamiento de las aguas del río Turia, como el que enfrentó en 1413 a los señores de Vilamarxant, la Pobra y Benaguasil con la ciudad de Valencia. Pero los litigios más frecuentes eran los originados por el acceso de los vecinos de la capital a los *emprius* y zonas incultas de los señoríos limítrofes, a lo que legalmente estaban autorizados. Por este motivo se suscitaron dos pleitos en 1416, uno con el señor de Chelva y otro con el señor de Vilamarxant. Éste último, Pere de Montcada, se quejaba de que las constantes intrusiones de vecinos de la ciudad en sus dominios acabarían por «destruir lo meu terme», y en consecuencia había decidido escarmentar a algunos de los infractores que había sorprendido cortando leña, confiscándoles los bienes que portaban y tomándolos en prenda. Valencia reaccionó con la firmeza con que solía actuar en estos casos y que la llevaba a menudo a convocar la hueste ciudadana y a actuar contra los nobles (como hizo en 1321 contra Pere de Riusec y en 1345 contra el señor de Tous), aunque sólo la amenaza ya era suficiente y los señores solían replegar velas. En caso contrario, la ciudad podía llegar a encarcelarlos, como hizo con Pere de Montcada en dos ocasiones, en 1414 por el conflicto del agua y en 1416 por las sanciones impuestas a los vecinos de Valencia que se habían aventurado en sus dominios.

La afluencia de colonos cristianos no haría más que incrementar el volumen demográfico del área de Valencia, aunque su instalación preferente en el núcleo urbano acentuaría el desequilibrio poblacional entre la ciudad y el campo. Hacia mediados del siglo XIV la población de la Huerta debía de rondar las 8.000 o 9.000 personas, mientras que el interior de la ciudad albergaba ya a unas 28.000. Esta proporción se mantuvo casi inalterable hasta principios de la época moderna. Y así, el censo de 1510 contabiliza cerca de 19.000 habitantes en la Huerta frente a algo más de 50.000 en el espacio intramuros. Una cuarta parte de los efectivos demográficos de la gran urbe valenciana y su término jurisdiccional vivía, pues, en los lugares, pueblos, alquerías y caminos que salpicaban el territorio rural sometido más directamente al poder político y a la influencia económica del *cap i casal*.

## La Huerta, el espacio rural de la ciudad de Valencia

### *Un mundo lleno*

Durante los últimos siglos medievales, uno de cada cuatro habitantes de la ciudad de Valencia y su contribución general residía más allá de las murallas que delimitaban el recinto urbano de la capital. Arqueólogos e historiadores estiman en unos 15.000 los habitantes con que debía contar la antigua *madina* musulmana; el resto, hasta los 50.000 que se apiñaban en el interior de sus murallas durante el asedio cristiano de 1238 y que cuenta la crónica de Jaime I que salieron de ella tras la toma de la ciudad, procederían, si aceptamos la cifra que ofrece el monarca conquistador, de los pueblos y comarcas vecinos –y no sólo de la huerta inmediata– que habían buscado refugio en el recinto fortificado de la ciudad. Se trata, en todo caso, de una





magnitud apreciable que permite hablar de un territorio bastante poblado en el momento de la conquista. La afluencia de colonos cristianos en las décadas siguientes no haría más que incrementar el volumen demográfico del área de Valencia, aunque su instalación preferente en el núcleo urbano acentuaría el desequilibrio poblacional entre la ciudad y el campo. Hacia mediados del siglo XIV la población de la Huerta debía de rondar las 8.000 o 9.000 personas, mientras que el interior de la ciudad albergaba ya a unas 28.000. Esta proporción se mantuvo casi inalterable hasta principios de la época moderna. Y así, el censo de 1510 contabiliza cerca de 19.000 habitantes en la Huerta frente a algo más de 50.000 en el espacio intramuros. Una cuarta parte de los efectivos demográficos de la gran urbe valenciana y su término jurisdiccional vivía, pues, en los lugares, pueblos, alquerías y caminos que salpicaban el territorio rural sometido más directamente al poder político y a la influencia económica del *cap i casal*.

Además, como hemos visto, la población residente en la Huerta se había más que duplicado entre las dos últimas fechas. En realidad, el mayor índice de crecimiento parece haberse situado en las décadas finales del siglo XIV y, sobre todo, en el primer tercio del siglo XV. A partir de los datos recogidos en los registros fiscales del año 1427, se ha estimado en unas 15.000 personas el volumen demográfico de la Huerta en esos momentos, casi el doble que en las décadas centrales del Trescientos, cuando se inició un pe-

1251, febrero. Escorón.  
Doña Navarra de Ahuero otorga carta de población a 20 cristianos para habitar la alquería de Almussafes. Copia auténtica realizada en Valencia el 19 de mayo de 1252. Archivo del Reino de Valencia, Pergaminos, Varia núm. 3.

riodo de dificultades propiciado por la conjunción de epidemias –con la Peste Negra en primer lugar–, guerras, carestías y hambres. Hay que relativizar, no obstante, la incidencia de estas calamidades sobre la evolución de la población, puesto que muchas de ellas, y en especial la peste, con sus brotes recurrentes, continuaron estando presentes a lo largo del siglo xv, sin que llegaran a alterar la dinámica demográfica expansiva característica de esta centuria tanto en la ciudad como en su contribución.

La Huerta de Valencia se encontraba densamente poblada, y cada vez más, en la baja Edad Media: unos 13 habitantes/km<sup>2</sup> hacia 1360, unos 25 habitantes/km<sup>2</sup> hacia 1430 y casi 30 habitantes/km<sup>2</sup> en 1510, siempre sin incluir los residentes en la ciudad intramuros. Ahora bien, la Huerta distaba mucho de ser un todo uniforme y homogéneo. La franja más próxima a la ciudad, a una distancia de 3-5 km de las murallas, era un auténtico hervidero humano. Los arrabales y suburbios más inmediatos al perímetro fortificado alcanzaban densidades del orden de 150-200 habitantes/km<sup>2</sup> como mínimo, tanto en las primeras décadas del siglo xv como a inicios del xvi, un siglo después. Se trataba de unas densidades demográficas realmente elevadas, no sólo en relación a las del resto del país –que, nuevamente sin contar la capital, no rebasaban en conjunto los 10 habitantes/km<sup>2</sup>–, sino incluso respecto a las de las zonas rurales europeas más intensamente ocupadas de la cuenca parisina, la llanura padana o los cinturones periurbanos flamencos.

En su mayor parte, los habitantes de la Huerta se concentraban en más de sesenta pueblos y lugares tanto de la contribución general como de la particular. Otros muchos, en cambio, se repartían en un buen número de asentamientos aislados y casas rurales diseminadas conocidas como alquerías. Las fuentes fiscales identifican más de 80 de estas alquerías o fincas rústicas en el territorio de la Huerta a lo largo del siglo xv, sobre todo en la parte septentrional, erigidas junto a molinos, acequias y caminos rurales, pero su número real debía de ser muy superior, de varios cientos. Este hábitat disperso, intercalar, estaba considerablemente más extendido en las áreas vecinas al casco urbano, conformando los arrabales y suburbios de la ciudad. De hecho, en esta zona, apenas existían núcleos concentrados de entidad, destacando lugares como Benimaçlet, que contaba con unas 70 familias, y sobre todo Russafa, que rondaba las 200. En cambio, como ya se ha dicho, en la contribución general predominaba claramente el poblamiento agrupado, con núcleos (*llocs*) que reunían entre 40 y 60 familias, aunque no eran excepcionales las aglomeraciones de uno o dos centenares de familias.

#### *Campos pequeños y cultivos rentables: la evolución del paisaje agrario*

El paisaje agrario de la Huerta de Valencia en la baja Edad Media se asemejaba a un mosaico extraordinariamente fragmentado en una heterogénea combinación de pequeñas unidades de trabajo independientes, las parcelas o campos. Esta extrema pulverización del terrazgo obedecía a unos condicionantes económicos, sociales y jurídicos específicos que abarcaban desde las estructuras familiares, el sistema de herencia y la acción del mercado a las peculiaridades en la configuración de los sistemas de regadío. En general, el tamaño medio de las parcelas –que no hay que confundir con el conjunto de la heredad o explotación agraria– en el territorio de la Huerta más próximo a la ciudad apenas rebasaba la media hectárea (seis *fanecades*). Aunque esta extensión coincidía con la de los campos dedicados al cultivo de





cereales (la *terra campā*), al forraje y a los viñedos, la superficie de las parcelas era todavía menor en el caso de los huertos, los olivares y las moreras, donde oscilaba entre 0'1 y 0'2 ha (entre una hanegada y media y dos y media). Sólo aquellas parcelas en las que se practicaba un tipo de cultivo mixto (cereales y viña, viña y olivos, cereales y olivos, cereales y moreras...) alcanzaban unas dimensiones medias algo superiores, de casi una hectárea. Ciertamente, el abanico era muy amplio y oscilaba entre campos de un tamaño irrisorio, como la media hanegada de algunos huertos, y otros verdaderamente extensos, de hasta cincuenta hanegadas, pero entre el 80-90% de las parcelas de la huerta no llegaba ni siquiera a la hectárea (doce hanegadas). Esta acentuada atomización del parcelario se manifestaba también en las localidades de la contribución general de la ciudad: en Godella y Burjassot, por ejemplo, entre el 83 y el 93% de los campos se situaban por debajo de una hectárea, mientras que en Catarroja la superficie media de las parcelas no alcanzaba las 0'3 ha. En resumen, campos pequeños, pero también generalmente regulares, para facilitar la distribución de las aguas de riego.

La proximidad de una gran urbe como Valencia determinaba el tipo de productos que se cultivaban en su huerta. Valencia era un enorme estómago que había que saciar y eso significaba sobre todo el cultivo de cereales panificables, de granos con los que se pudiese elaborar el pan cotidiano. No es de extrañar, por tanto, que en el cinturón de 3-5 km alrededor de las murallas de la ciudad las parcelas de tierra campā representasen casi los dos tercios del total y cubriesen más del 60% de la superficie cultivada. En efecto, los cereales –en sus múltiples variedades, desde el trigo, la cebada y la avena, que eran las mayoritarias, al centeno, el sorgo, el mijo, el panizo y la espelta, cada una de ellas, a su vez, con sus propias especies diferentes– dominaban el paisaje bajomedieval de la huerta, pero junto a ellos se solían sembrar también diversas legumbres y hortalizas y plantas como el lino o las moreras. Por su parte, los viñedos, casi inexistentes durante el periodo islámico, suponían una tercera parte de las parcelas documentadas, y se ex-

Los cereales –en sus múltiples variedades, desde el trigo, la cebada y la avena, que eran las mayoritarias, al centeno, el sorgo, el mijo, el panizo y la espelta, cada una de ellas, a su vez, con sus propias especies diferentes– dominaban el paisaje bajomedieval de la huerta, pero junto a ellos se solían sembrar también diversas legumbres y hortalizas y plantas como el lino o las moreras.

Amato Lusitano (seudónimo de João Rodrigues de Castelo Branco), *In Dioscoridis Anazarbei...*, Ludguni, Apud Viduam Balthazaris Arnoleti, 1558. Jardí Botànic de la Universitat de València.

tendían sobre un 30-35% de la superficie cultivada. Estas proporciones eran muy similares en pueblos como Catarroja, en donde las parcelas cerealistas sumaban el 62% de la tierra y la viña el 32%, y algo menos parecidas en otros como Burjassot, en donde los viñedos superaban a los cereales.

La hegemonía de los cereales panificables y de los viñedos no debe ocultar sin embargo la gran expansión experimentada por las hortalizas, las legumbres, los árboles frutales, la alfalfa, el arroz y las plantas de dedicación industrial (como el lino, la morera, el cáñamo y alguna planta tintórea) en el espacio agrario de la Huerta. Muchos de estos cultivos estaban asociados muy estrechamente al sistema de regadío, uno de los rasgos más característicos del paisaje valenciano. Incluidos algunos que tradicionalmente se identifican con el secano, como es el caso de la viña y el cereal. En la Valencia medieval, sin embargo, ambos cultivos se beneficiaban también de la irrigación. Esta última, en parte herencia cultural islámica y en parte ampliada y desarrollada por la nueva sociedad cristiana, se organizaba en ocho acequias principales que tomaban el agua directamente del río Turia. En el brazal norte se sucedían las acequias de Tormos, Mestalla, Rascanya y Montcada, mientras que en el sur lo hacían las de Quart-Benàger-Faitanar, Mislata, Rovella y Favara, unas y otras continuamente prolongadas para abarcar una superficie irrigada cada vez mayor. A este amplio espacio regado por la red de acequias se añadían los humedales y áreas pantanosas (conocidos como *francs i marjals*), lindantes con el ecosistema de la Albufera y la desembocadura del río, que fueron objeto de intensos esfuerzos de bonificación y puesta en valor en los siglos bajomedievales. Es ahí donde el arroz encontró el lugar adecuado para su primera expansión en la Huerta, a pesar de las continuas ordenanzas dictadas por las autoridades públicas vetando su cultivo a causa de su insalubridad y de la amenaza de infecciones y enfermedades. Con todo, el arroz siguió cultivándose por su gran demanda, en buena parte internacional, y por su elevada rentabilidad económica.

La omnipresencia de cereales panificables y de viñedos no impedía un alto grado de especialización y comercialización de la producción agrícola. Aquí volvían a ser determinantes la proximidad y la exuberancia demográfica de la gran metrópolis valenciana, que exigía atender sus necesidades de alimentos y materias primas, y la demanda internacional de productos agrícolas selectos, que estimularon la orientación preferentemente comercial de la producción, más inclinada hacia el mercado que hacia el autoconsumo. La eficiencia y la alta rentabilidad de la agricultura irrigada, la notable diversificación de los cultivos y las posibilidades de distribución y venta de los productos tradicionales (cereales, vino, aceite) que ofrecía la ciudad contribuyeron a la rápida inserción del mundo rural de la Huerta en los espacios mercantiles urbanos, tanto regionales como internacionales.

#### *Parcelas y alquerías: las explotaciones agrícolas*

Una cosa es de quién era la tierra, y otra quién la trabajaba. La propiedad de los campos de la Huerta se repartía entre señores, instituciones eclesásticas, ciudadanos y campesinos, aunque en todos los casos eran estos últimos quienes los cultivaban. Esta división social no influía, sin embargo, en el tamaño y la composición de las explotaciones agrícolas, incluso en la forma de trabajar la tierra, al menos entre labradores y propietarios urbanos. Otra cosa son los dominios señoriales. Más que un conjunto de tierras compacto y homogéneo, las explotaciones agrícolas de la Huerta estaban

Al amplio espacio regado por la red de acequias se añadían los humedales y áreas pantanosas (conocidos como *francs i marjals*), lindantes con el ecosistema de la Albufera y la desembocadura del río, que fueron objeto de intensos esfuerzos de bonificación y puesta en valor en los siglos bajomedievales. Es ahí donde el arroz encontró el lugar adecuado para su primera expansión en la Huerta, a pesar de las continuas ordenanzas dictadas por las autoridades públicas vetando su cultivo a causa de su insalubridad y de la amenaza de infecciones y enfermedades. Con todo, el arroz siguió cultivándose por su gran demanda, en buena parte internacional, y por su elevada rentabilidad económica.

Campos de arroz en la Albufera.  
Foto: Luis Calvente.





formadas por una amalgama de minúsculas parcelas independientes y dispersas, alejadas unas de otras. En efecto, a esta extrema fragmentación de las heredades, inherente a la atomización del parcelario, se añadía la tendencia a la dispersión de las diferentes piezas de tierra que las componían. Tanto una como otra obedecían, en primer lugar, a un sistema de herencia divisible e igualitario, que propiciaba la disgregación de las explotaciones paternas entre los hijos, especialmente los varones. El hecho de que las explotaciones fuesen conjuntos de parcelas autónomas y dispersas facilitaba la sucesión hereditaria, ya que cada pieza podía legarse a los hijos de manera absolutamente independiente al resto de las tierras de la familia.

A la fragmentación y la dispersión del parcelario también contribuía el interés de las familias por asegurarse el consumo doméstico, diversificar los cultivos y minimizar los riesgos (tanto de tipo climático como de mercado). Esta acentuada parcelación de las explotaciones, por otra parte, se adaptaba perfectamente a los condicionantes técnicos de la agricultura de irrigación. Las minúsculas parcelas, precisamente delimitadas y encajonadas con frecuencia entre las acequias, constituían las unidades más adecuadas y eficientes para el trabajo intensivo que requerían tanto la calidad del suelo como la extensión de la superficie irrigada.

Finalmente, el fraccionamiento de las propiedades en pequeñas parcelas independientes y aisladas presentaba muchas otras ventajas, tanto para los campesinos como para los propietarios urbanos. Unos y otros podían adquirir o desprenderse de parcelas en función de sus necesidades (para dotar a un hijo o una hija, para conseguir o amortizar un préstamo, para poder invertir con el producto de su venta) o, en el caso de los campesinos, para ajustar en cada momento las dimensiones de la explotación al tamaño del núcleo familiar y, con él, a las posibilidades y exigencias de trabajo, renta y consumo de éste. Todo ello, hay que destacarlo, sin comprometer necesariamente el conjunto del patrimonio.

Las propiedades agrarias se construían, como hemos visto, sobre la sucesiva adición de parcelas al conjunto del patrimonio familiar. Acumular una gran cantidad de tierra exigía pues reunir un número considerable de parcelas, dada la exigua superficie de éstas. Evidentemente, la jerarquía de los patrimonios agrarios reflejaba una enorme disparidad de situaciones en cuanto a las disponibilidades de tierra. Aun así, una propiedad media en la Huerta solía constar de unas 6 a 12 parcelas, con las que se podían constituir patrimonios de entre 3 y 6 ha (entre 36 y 72 hanegadas). Es cierto que campesinos acomodados y ciudadanos llegaban a conformar propiedades de hasta 10 o 15 ha, pero era excepcional que superaran las 20 ha. Estamos hablando, por tanto, incluso en el caso de los patrimonios más extensos, de unas explotaciones de modesto tamaño y no de grandes propiedades agrícolas.

Ahora bien, la absoluta hegemonía de este modelo de organización del espacio agrario y de las estructuras productivas en la Huerta de Valencia no excluía otras formas alternativas. Como las *alquerías*, *heretats* o *masos*, explotaciones compactas asociadas a un poblamiento disperso que se intercalaba entre los núcleos concentrados, y que eran especialmente numerosas, como se ha visto, en el anillo más cercano a las murallas de la ciudad, en un radio de 3-5 km. Estas alquerías, habitualmente propiedad de las clases urbanas –aunque no siempre–, estaban compuestas por una única vivienda adaptada para una sola unidad familiar, y comprendían, además de la casa, las infraestructuras agrícolas imprescindibles para la puesta en valor de la ex-

plotación (graneros, eras, pozos, establos, palomares, incluso hornos y molinos). En cuanto a su extensión superficial, si bien era superior a la de una parcela aislada, no alcanzaba, ni de lejos, las dimensiones de una gran explotación agrícola. De hecho, mientras una alquería de nivel medio solía disponer de unas 6 ha de tierra y se ha documentado alguna que alcanzaba las 10 ha, había también alquerías más modestas, de 2-3 ha e incluso 1'5 ha. Con todo, estas heredades agrupadas no dejaban de ser una excepción en un sistema agrario cimentado sobre unas explotaciones agrícolas en permanente remodelación y compuestas por parcelas autónomas de reducidas dimensiones y diseminadas por toda el área cultivada.

### *Propiedad, posesión y gestión de la tierra*

En el conjunto de la ciudad y la huerta de Valencia, el realengo era claramente mayoritario, ya que congregaba al 80% de la población, pero eso era por el peso demográfico de la capital. En realidad, el predominio de las tierras sometidas directamente a la corona se circunscribía a la contribución particular, mientras que en la general la mayoría de los núcleos de población pertenecían a la nobleza, la Iglesia e incluso a burgueses de Valencia. De los treinta señoríos censados al final de la Edad Media en la contribución general, veinte estaban en poder de la aristocracia laica, especialmente la baja nobleza urbana, y el resto eran de instituciones eclesiásticas, sobre todo de órdenes militares (Montesa, Hospital). Pero la señorialización había penetrado incluso en el término particular, donde algunos lugares, como por ejemplo Benimaclet o Patraix, estaban en manos privadas.

Aunque señores y propietarios urbanos disponían de diversas formas de poner en explotación sus tierras, desde la gestión directa mediante jornaleros, mozos, sirvientes y esclavos, al arrendamiento y la aparcería, la más extendida era, sin duda, la enfiteusis. El establecimiento enfiteutico consistía en la cesión del dominio útil de la tierra al campesino beneficiario (el enfiteuta), lo que permitía a éste disponer de ella y explotarla de manera autónoma, transmitirla en herencia sin ningún impedimento y donarla, venderla e hipotecarla a su voluntad. A cambio, el nuevo enfiteuta reconocía al antiguo propietario alodial el dominio eminente de la tierra que aca-

En el conjunto de la ciudad y la huerta de Valencia, el realengo era claramente mayoritario, ya que congregaba al 80% de la población, pero eso era por el peso demográfico de la capital. En realidad, el predominio de las tierras sometidas directamente a la corona se circunscribía a la contribución particular, mientras que en la general la mayoría de los núcleos de población pertenecían a la nobleza, la Iglesia e incluso a burgueses de Valencia. De los treinta señoríos censados al final de la Edad Media en la contribución general, veinte estaban en poder de la aristocracia laica, especialmente la baja nobleza urbana, y el resto eran de instituciones eclesiásticas, sobre todo de órdenes militares (Montesa, Hospital). Pero la señorialización había penetrado incluso en el término particular, donde algunos lugares, como por ejemplo Benimaclet o Patraix, estaban en manos privadas.

Restos de claves con el escudo de la orden de Montesa en las ruinas del convento de Santa María de Montesa. Foto: Juan Carlos Navarro Fajardo.





baba de recibir, le abonaba una entrada por la cesión y le satisfacía un censo anual perpetuo e invariable, en metálico o en especie. Además, el dueño eminente de la tierra sometida a censo (*la terra censal*) se reservaba la *fadiga* (el derecho de prelación sobre la tierra si era puesta en venta) y el *luismo* (el pago del 10% del precio por el que se vendía). Las condiciones contractuales de la enfiteusis y su carácter indefinido implicaban en realidad, por tanto, la conversión de los campesinos enfiteutas en los poseedores efectivos de la tierra y la transformación de los anteriores propietarios en simples rentistas agrarios.

En los dominios señoriales se empleaba prácticamente en exclusiva esta forma de gestión de la tierra, pero en las propiedades agrarias de las clases urbanas, en sus parcelas y alquerías, la enfiteusis, aunque también era ampliamente mayoritaria, coexistía con la explotación directa, el arrendamiento y la aparcería. La primera, poco utilizada, exigía un seguimiento muy estrecho del trabajo agrícola por parte del dueño, y por lo general sólo se aplicaba en el cultivo de los viñedos y en la administración de algunas alquerías. Más difundidas eran por el contrario las cesiones a corto plazo de la tierra. En esta modalidad, el propietario otorgaba de manera temporal al campesino, habitualmente por tres o cuatro años, la explotación de sus campos, y como compensación recibía bien una cantidad fija en dinero o en especie, en el caso del arrendamiento, o bien una proporción de la cosecha, en el caso de la aparcería. Los contratos de aparcería, denominados generalmente *a mitges*, contemplaban además una cierta intervención del propietario en la gestión económica de la parcela o alquería, ya que solía aportar una parte de las simientes y del equipamiento agrícola, e incluso podía financiar el trabajo en la explotación mediante préstamos concedidos al aparcerero, pero en contrapartida éste debía pagar una renta también elevada, la mitad de la cosecha obtenida. Con todo, mucho más que la *mitgeria*, el arrendamiento en metálico era el modo más difundido de cesión temporal de la tierra en la huerta de Valencia.

En resumen, los campesinos, ya fuera como propietarios alodiales o como enfiteutas, arrendatarios y aparceros de señores y burgueses de la capital, eran los que realmente cultivaban la tierra y los que dirigían, en mayor o menor medida, la actividad productiva. De este modo, incluso en un área como la Huerta de Valencia, sometida a la influencia directa e inmediata de una gran ciudad, se verificaba la autonomía y el protagonismo de la pequeña explotación familiar como base económica del sistema agrario.

## Integración económica regional: mercado y demanda

### *Los mercados de la ciudad*

La proximidad inmediata de una metrópolis como Valencia determinaba la dedicación económica de la Huerta. No sólo al privilegiar la agricultura frente a la ganadería y otros usos de la tierra –hemos visto que apenas existían zonas de pastos ni tierras incultas, excepto los marjales y la dehesa de la Albufera–, sino también al decantarse por una agricultura comercial, que ponía el acento en el mercado antes que en el autoconsumo. Ciertamente algún burgués de la ciudad podía alimentarse con sus propios productos, cultivados en sus propios campos, aunque ello no le eximía del todo de pasar a menudo por el mercado para obtener las subsistencias que

Los campesinos, ya fuera como propietarios alodiales o como enfiteutas, arrendatarios y aparceros de señores y burgueses de la capital, eran los que realmente cultivaban la tierra y los que dirigían, en mayor o menor medida, la actividad productiva. De este modo, incluso en un área como la Huerta de Valencia, sometida a la influencia directa e inmediata de una gran ciudad, se verificaba la autonomía y el protagonismo de la pequeña explotación familiar como base económica del sistema agrario.

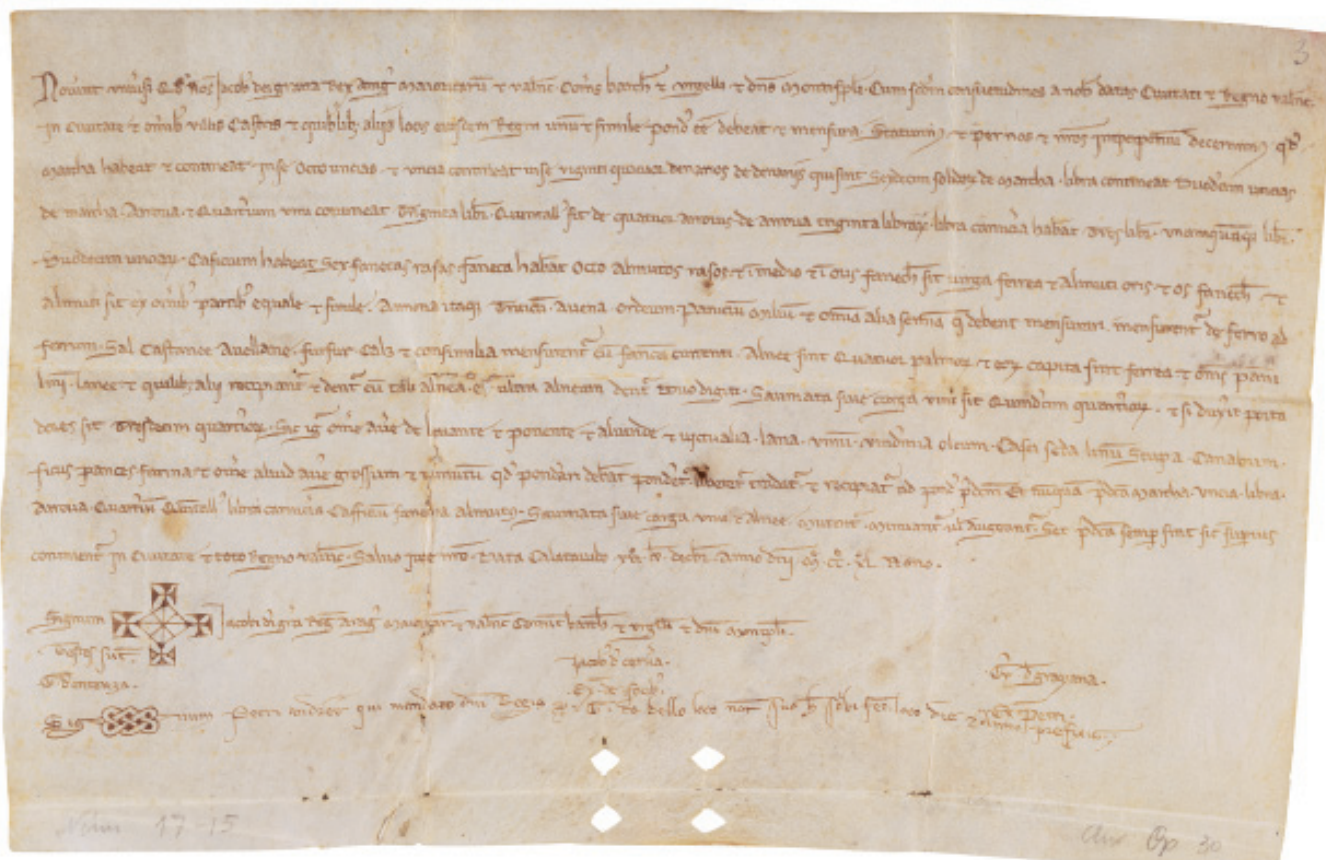
Clave decorada de la iglesia de San Juan del Hospital de Valencia.  
Foto: Juan Carlos Navarro Fajardo.



no producía. Pero, en general, los alimentos, incluidos los más básicos, como los cereales o el vino, eran adquiridos en el mercado. En el caso del trigo y otros granos, en el almudín, que era donde se centralizaba su venta en la ciudad, mientras que el vino se comercializaba en las tabernas y el pan –cuando no era amasado y cocido por el propio consumidor en el horno público, pagando la correspondiente tarifa– en la tahona o *fleca*. También había carnicerías y pescaderías y otras tiendas especializadas. Pero el mercado principal, el mercado central, era el que se celebraba inicialmente todos los jueves junto a la puerta de la Boatella de la antigua muralla árabe, cerca de donde se levantarían la iglesia de San Juan (con el nombre significativo de *Sant Joan del Mercat*), el convento de la Merced y, más tarde, la lonja de los mercaderes, cuyo marco legal fue establecido por Jaime I en un privilegio de 1261. Era aquí, a extramuros del núcleo urbano, donde durante más de un siglo tuvieron lugar los intercambios entre los campesinos de la huerta y los habitantes de la ciudad. En 1356, con la construcción de la nueva muralla que abarcaba un perímetro mucho más grande, el mercado quedó ya no sólo dentro del casco urbano sino también en una zona céntrica de éste, en el corazón del barrio comercial, contrapuesto al barrio administrativo, mucho más al norte, donde se emplazaban la catedral, la sede del concejo urbano y las de las demás instituciones públicas. Con Pedro el Ceremonioso, además, el mercado dejaría de ser semanal para convertirse en permanente, diario. No era el único mercado que existía en Valencia. Cerca de la catedral funcionaban otros más pequeños y dedicados a un solo producto, cuya actividad acabó dando nombre a la plaza donde se celebraba: así, la *plaça de la palla*, la *plaça de les gallines*, la *de l'herba*, la *de la fruita*...

Nos equivocariáramos, sin embargo, si levantásemos una oposición rígida entre la ciudad y el campo, entre quienes vivían dentro y fuera de las murallas de Valencia. Muchos de sus habitantes eran *llauradors* y *hortolans*, que cruzaban diariamente las defensas urbanas para trabajar en los campos y huertos próximos, por no hablar de los que habían quedado intramuros tras la ampliación del recinto fortificado en 1356. Pero muchos otros, aun siendo juristas, notarios o mercaderes de profesión, o simplemente rentistas, contaban también con numerosas propiedades agrarias –alquerías o parcelas aisladas– tanto en las inmediaciones de la ciudad como, de forma más sorprendente, en otras comarcas del país; aunque en este caso se trataba más bien de propietarios que se habían avecindado recientemente en Valencia y conservaban sus tierras en las poblaciones de origen.

Con todo, y como veremos enseguida, mucho más que a través de la propiedad directa de la tierra, la acción de la ciudad sobre el campo, primero sobre el más inmediato, su propia huerta, y después sobre todo el país, se ejercía a través de otras vías y mecanismos, como la demanda comercial, la fiscalidad y el crédito. La ciudad no tenía necesidad de extender el manto de su propiedad para asegurarse el control de la producción agraria. Podía ejercerlo a través de la comercialización, de la fabulosa demanda que representaba una metrópolis de 60.000 habitantes, y de una cada vez mayor integración económica regional. Al contrario que en Cataluña y Aragón, la diversidad de pesos y medidas era menor, y en casi todo el reino se utilizaban unos mismos patrones, los de la ciudad de Valencia. La moneda era el real de Valencia, aunque corriesen también otras piezas, de la misma corona o extranjeras, y el sistema de precios y salarios bastante estable y homogéneo, en comparación con otras regiones europeas.



La integración regional y el papel que en ella jugaba la impronta urbana, no sólo de la ciudad de Valencia, se veía favorecida por la profusión de mercados semanales y ferias anuales repartidos por todo el territorio desde los primeros tiempos de la conquista y la colonización. En efecto, durante el reinado de Jaime I y en general durante la segunda mitad del siglo XIII se crearon las infraestructuras mercantiles, la red de mercados, ferias y puertos, en paralelo al establecimiento de las infraestructuras administrativas, las bailías reales, los señoríos y las parroquias. Antes de 1325 se habían otorgado ya al menos una veintena de concesiones para celebrar mercado en las ciudades más importantes (Sant Mateu, 1244; Morella, 1257; Xàtiva, 1258; Segorbe, 1264; Gandia, 1276) y una decena de concesiones de feria anual (Sant Mateu, 1255; Morella, 1257; Onda, 1267; Castellón, 1269; Orihuela, 1272; Vila-real, 1274; Alzira, 1286; Alicante, 1296). En las décadas siguientes, esta red de mercados y ferias se extendió a poblaciones más pequeñas, hasta el punto de que muchos lugares o núcleos de no muy grande entidad llegaron a contar con su propio mercado o feria, y a veces los dos. Difícilmente, pues, había un pueblo o una aldea que escapase a la influencia del mercado, que se encontrase demasiado lejos de una de estas villas-mercado o de localidades donde se celebrase una feria anual. En todas ellas la presencia de mercaderes de la ciudad de Valencia era notable en todos los sectores, aunque no siempre hegemónica, pues además de enfrentarse con los competidores locales y comarcales, pronto tuvieron que hacerlo también con los factores y corresponsales comerciales de algunas grandes compañías extranjeras, sobre todo italianas, que habían encontrado en el reino de Valencia un mercado regional bastante integrado y atractivo.

Al contrario que en Cataluña y Aragón, la diversidad de pesos y medidas era menor, y en casi todo el reino se utilizaban unos mismos patrones, los de la ciudad de Valencia. La moneda era el real de Valencia, aunque corriesen también otras piezas, de la misma corona o extranjeras, y el sistema de precios y salarios bastante estable y homogéneo, en comparación con otras regiones europeas.

1249, noviembre 16. Calatayud.  
Jaime I instituye los pesos y medidas del reino de Valencia, sus múltiplos y divisores, y las equivalencias entre ellos.  
Archivo Municipal de Valencia,  
Pergaminos de Jaime I, núm. 17.

Además de ejercer el dominio sobre el territorio sometido a su jurisdicción directa, la ciudad de Valencia aspiraba también a imponer su influencia al resto del país y canalizar hacia la capital los recursos económicos del reino. Con este propósito, las clases urbanas de la metrópolis recurrían a diversos procedimientos, desde la adquisición de propiedades agrarias hasta la inversión en el mercado del crédito y en la gestión de rentas e impuestos. Todos ellos eran válidos para prolongar los tentáculos del poder ciudadano, en un sentido amplio y no sólo político, pero no todos eran iguales ni tenían la misma proyección territorial.

De hecho, los burgueses de Valencia no demostraban excesivo interés por la propiedad de la tierra. Es cierto que en las donaciones inmediatas a la conquista se entregaron campos y fincas a los nuevos pobladores de la capital e, indudablemente, el dinamismo del mercado inmobiliario propició desde entonces un paulatino trasvase de parcelas y heredades entre campesinos y ciudadanos en beneficio de éstos últimos. En el cinturón rural inmediato a la ciudad, en sus arrabales y suburbios, las propiedades agrarias de las clases urbanas eran numerosas y ocupaban buena parte, tal vez hasta la mitad, del espacio cultivado. Sin embargo, el alcance territorial de este proceso de desposesión campesina fue bastante limitado. Ante todo por la oposición de los señores, que no querían ver amenazadas sus rentas, pero también por la solidez de unas comunidades rurales que se obstinaban en preservar el control sobre sus tierras. Más allá de un radio de 5 a 6 kilómetros de las murallas la presencia de propietarios burgueses de la capital se hacía cada vez más difusa, y fuera de la contribución general de la ciudad mucho más rara. Además, como hemos visto, ni la organización interna ni la forma de gestión de estos patrimonios alteraban en lo sustancial los rasgos fundamentales del sistema agrario.

En realidad, no se trataba tanto de que los ciudadanos de Valencia no pudieran adquirir tierras masivamente como de que no quisieran hacerlo. La conquista territorial del campo no era su objetivo. Desde una perspectiva rentista, había otras alternativas mucho más cómodas, seguras y lucrativas para invertir capitales en el mundo rural. Y la más importante de ellas era el negocio del crédito. Los prestamistas de Valencia extendían sus redes por todo el país, captando los excedentes de villas y lugares a través del préstamo privado y, sobre todo, de la deuda pública. Existían, sin duda, tanto el crédito a corto plazo como la financiación de compras mediante pagos fraccionados, pero la modalidad de crédito que alcanzó un éxito excepcional fue el censalista. A cambio del adelanto del capital, el acreedor se garantizaba la percepción indefinida de los réditos anuales devengados por el préstamo, la denominada pensión, hasta que el deudor decidiera amortizarlo. Con unos intereses que oscilaban entre el 5% y el 7'14% para el crédito público y el 8'33% para el privado, el censal se convertía en el sueño de cualquier rentista: facilidad para colocar el dinero, una demanda amplia y estable, seguridad en el cobro y elevada rentabilidad. Cada año, centenares de miles de sueldos salían desde todos los rincones del país en dirección a la capital para llenar las bolsas de sus ciudadanos con las pensiones abonadas por los deudores.

Los acreedores de Valencia monopolizaban en exclusiva el mercado del crédito a particulares en los pueblos y lugares de la Huerta, pero en el resto del país se veían obligados a competir en pie de igualdad con las, en este



caso, mejor situadas elites locales. En cambio, la colosal deuda pública generada por las instituciones municipales para hacer frente a las exigencias pecuniarias de la corona fue financiada en su mayor parte por ciudadanos de la capital: a sus manos llegaba un 60% (Alzira, Castalla), un 80% (Castellón, Alcoi) y hasta un 90% (Cullera) del total de los gastos anuales destinados a pagar los réditos censalistas. A donde no alcanzaban las inversiones en tierras, lo hacían las ramificaciones del crédito.

Las instituciones públicas, por lo demás, proporcionaban otras buenas oportunidades para absorber los recursos del país. Las localidades de la contribución particular de Valencia, por ejemplo, se encontraban sometidas a la fiscalidad de la ciudad, que drenaba así capitales rurales hacia las arcas municipales. Pero la capital era asimismo el centro neurálgico al que afluían las recaudaciones de las rentas e impuestos que la corona y la diputación de la Generalitat percibían de los distritos fiscales (bailías, *quarters*) en los que estaba dividido el reino. La fiscalidad se convertía, de este modo, en un poderoso instrumento de redistribución de riqueza en beneficio del *cap i casal*. Y no sólo eso. Las clases urbanas de Valencia participaban también del festín fiscal mediante su intervención en el arrendamiento de los impuestos, un negocio que podía proporcionar ganancias anuales del orden de un 20 o un 30% respecto a la inversión inicial. Esta intervención, sin embargo, se circunscribía sobre todo a los ámbitos fiscales de la Generalitat y de la capital del reino y su área inmediata de influencia, ya que en la mayoría de las villas del país la gestión tanto de los derechos de la corona como de los tributos municipales solía ser asunto de las propias elites locales.

#### LA SOCIEDAD URBANA TARDOMEDIEVAL

[JOSÉ MARÍA CRUSELLES GÓMEZ –UVEG–]

Las sociedades urbanas tardomedievales presentan un clima de movilidad social a veces desconcertante. Nuestra imagen recurrente de la ciudad medieval es la de un punto de singular desarrollo económico, excepcionalmente abierto a los cambios en la condición de las personas, opuesto a un medio rural firmemente sujeto a las estructuras señoriales, imperturbable e inmóvil; aunque esos cambios tienden a concentrarse en la parte media de la escala social. Especialmente cuando se producen en sociedades que consideramos tradicionales, este tipo de hechos atrae poderosamente la atención de los historiadores, que a menudo buscan en ellos la corroboración de ciertas ilusiones meritocráticas animadas por la ideología liberal. Sin embargo, también en el mundo urbano medieval la norma era la inmovilidad, es decir, la tendencia de la gran mayoría de los individuos a permanecer durante toda su vida dentro de su grupo social de origen. El desclasamiento resulta excepcional, y debe ser interpretado como resultado de profundas alteraciones en el sistema de producción y reparto: así ocurrió con la abundante inmigración rural que se integró en los niveles inferiores del artesanado urbano, o con la incorporación de gentes de orígenes modestos en el aparato administrativo del naciente Estado moderno.